



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 11 AGO 1983

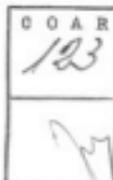
VISTO la solicitud formulada por la EMPRESA DE DE SARROLLOS ESPECIALES S.A., de propiedad de la ARMADA ARGENTINA para exportar con destino a la REPUBLICA DE VENEZUELA cohetes y elementos de lanzamiento componentes del sistema integral de "ALBATROS" y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa peticionante fue creada en virtud de lo dispuesto por el Decreto "S" N° 985 de fecha 15 de abril de 1975 para la realización del proyecto, puesta en marcha, construcción y explotación de una unidad integrada que cumplirá el objetivo de producir y comercializar sistemas de armas con destino a las FUERZAS ARMADAS y de SEGURIDAD ARGENTINAS, como asimismo a las de países amigos.

Que resulta de gran conveniencia permitir la entrada de productos argentinos manufacturados con alto valor agregado en mercados externos, como el indicado, ya que no solamente significa ingresos de divisas a nuestro país sino también la demostración de la capacidad de diversificación productiva que el mismo está en condiciones de afrontar.

Que el armamento a exportar está íntegramente fabricado por la causante, cuyo capital social pertenece en su totalidad a la ARMADA ARGENTINA.



*[Handwritten signatures and initials]*



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

Que el presente caso está comprendido en los Artículos 34 de la Ley N° 12.709 modificado por Ley N° 14.047 y su titulado por la Ley N° 20.010 y 2do. de la Ley N° 20.429.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

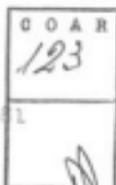
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la EMPRESA DE DESARROLLOS ESPECIALES S.A., con domicilio en la calle Corrientes 1642 - Capital Federal - a exportar con destino a la REPUBLICA DE VENEZUELA;

- a) Mil ochocientos (1800) cohetes "ALBATROS" de 70 mm., con cabeza de ejercicio y señalación humosa.
- b) Cuatro mil trescientos veinte (4.320) cohetes "ALBATROS" de 70 mm., para combate, con cabeza de fragmentación y en espoleta.
- c) Dos mil ciento sesenta (2.160) cohetes "ALBATROS" de 70 mm., para combate, con cabeza de carga hueca y antipersonal con espoleta.
- d) Doce (12) coheteras de 7 bocas para lanzar cohetes "ALBATROS" de 70 mm.
- e) Provisión de Manuales del Sistema, Tablas de Tiro y Manuales de Mantenimiento correspondientes.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO N° 2071



JUAN B. AGUIRRE LANARI  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTRO DE DEFENSA

DR. JORGE WENBE  
MINISTRO DE ECONOMIA